



**Dirección Regional
Arica y Parinacota**

**SANCIONA ACUERDOS DE LA
COMISIÓN SOBRE CASOS ESPECIALES
BECA INDIGENA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°
169**

ARICA, 23 DE MAYO 2018

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que creó la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 del año 1968; en el Decreto Ley N° 180 del año 1973; en la Ley de Presupuestos N° 21.053 para el sector público para el año 2018; en el Decreto Supremo N° 126 del Ministerio de Educación del año 2005; en la Resolución Exenta N° 3.015 del año 2017, de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, que Aprueba el Manual de Procedimientos Beca Indígena; en el Decreto Supremo N°5 del 12 de enero de 2018 del Ministerio de Educación, que nombra a don Jaime Tohá Lavanderos como Secretario General de la JUNAEB; en la Resolución N° 230, de fecha 01/07/2015, de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, que nombra a don Victor Alberto Contreras Oyarzo, como Director Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas en la Región de Arica y Parinacota; Resolución Exenta RA N°173/145/2018 que nombra como Director Subrogante a Don Mauricio Toro Mendez de Dirección Regional Arica y Parinacota; en la Circular N° 752 de 21 de Marzo del año 2018, de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, que establece la distribución presupuestaria del programa Becas Indígenas, en la Resolución Exenta N° 76, de marzo 2018, de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, que Establece la distribución presupuestaria del Programa de Becas Indígenas; y en la Resolución N°1.600 del año 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, corporación autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en cuyo marco se encuentra comprendido el Programa de Becas Indígenas.

2.- Que, en el Decreto Supremo N° 126, del 13 de junio de 2005, del Ministerio de Educación, que regula las becas indígenas, el artículo 3° dispone que corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa Becas Indígenas.

3.- Que, través de la Ley de Presupuestos, anualmente la JUNAEB Recibe recursos para la ejecución del Programa Beca Indígena y Beneficio de Residencia Indígena para la educación superior, en sus componentes Beca de Residencia Indígena y Hogares Indígenas, a saber la Ley N° 21.053, de Presupuestos del sector público para el año 2018, en la partida 09, capítulo 09, programa 03, subtítulo 24, ítem 01, asignación 189, glosa N° 1 y N° 2, contempla la suma de \$ 29.666.963.000.- para la administración y ejecución del Programa Becas Indígenas.

4. Que, el Programa Beca Indígena consiste en una beca de mantención que otorga el Estado, es decir, aportes monetarios de libre disposición destinados a apoyar el financiamiento de los gastos que genera el estudio de niños, niñas y jóvenes indígenas del país. Por su parte el Beneficio Residencia Indígena para educación superior consiste en el apoyo a los estudiantes en orden a disponer de una residencia en la ciudad de estudios, ya sea mediante entrega de dinero para el arriendo de esta residencia (Beneficio Residencia Indígena) o bien mediante su ubicación en un Hogar Indígena.

5.- Que, mediante la Circular N° 752, de 21 de marzo de 2018, JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa de Becas Indígenas con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189 glosa N° 01 y glosa N° 02.

6.- Que, en base a la distribución antes citada, esta Dirección Regional de JUNAEB, dispone una cobertura programada total equivalente a 3990 cupos, de los cuales 1482 cupos están destinados para educación básica, 1204 cupos están destinados para educación media y 1304 cupos están destinados para educación superior.

7.- Que, en este orden de ideas, mediante la Resolución Exenta N°3.015 del año 2017, JUNAEB aprobó el Manual de Procedimientos Beca Indígena el cual, en el título segundo "Instancias Responsables del Proceso", subtítulo 1.5. Directores Regionales, establece las responsabilidades del Director Regional de JUNAEB, entre otras a saber:

- Velar por el buen funcionamiento, la transparencia y objetividad del proceso a nivel regional y particularmente de las actividades de control y revisión de antecedentes.
- Aprobar mediante resolución exenta la constitución del Comisión Regional.
- Formalizar mediante resolución exenta la asignación de la beca a renovantes que cumplen con los requisitos; a renovantes cuyos estados de excepción fueron aceptados; a postulantes autorizados por los Consejos regionales de la Beca con acceso preferente; a postulantes autorizados por los Consejos regionales de la Beca en orden de prelación según cobertura programada para el año lectivo.
- Formalizar mediante resolución exenta la eliminación de la beca al becado que no mantenga los requisitos que dieron origen a la beca; al becado que incurra en una de las causales de supresión enunciadas en el manual de procedimientos; al becado cuya solicitud de estado de excepción sea rechazada.
- Formalizar mediante resolución exenta el rechazo de solicitud de beca, a postulantes y renovantes que no cumplan requisitos y/o presenten alguna causal de eliminación de la beca; a renovantes cuya solicitud de estado de excepción sea rechazada; a postulantes que presenten causales de exclusión.
- Aprobar mediante resolución exenta la aceptación o rechazo de los estados de excepción y casos especiales.
- Ingresar en el sistema informático de la beca, la sanción de estado de beca que corresponda para cada caso, esto es, becado, eliminado, solicitud rechazada.

8.- Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 126 del año 2005, del Ministerio de Educación, artículo séptimo,

literal d), esta Dirección Regional, procedió formalizar la constitución de la Comisión Regional de la Beca mediante la Resolución Exenta N° 76 de 15 marzo de 2018, cuya primera sesión se concretó con fecha 28 de marzo 2018.

9.- Que, en el título tercero denominado "*Disposiciones Generales*", subtítulo 1.4 denominado "*Casos Especiales y la Comisión Regional*" del Manual de Procedimientos, se establece que una Comisión Regional, constituida previamente, deberá proponer al Director Regional los estudiantes que podrán obtener la beca como casos especiales, cuyas calificaciones se desglosan en el mismo apartado y los cuales no podrán exceder el 5% del total de becas programadas en cada nivel educacional para la región.

10.- Que, de acuerdo a la cobertura programada para la Beca Indígena en la región citada en el considerando sexto, y en atención a lo estipulado en el considerando anterior, se ha determinado que la Primera Comisión Regional de Casos Especiales disponga de 06 cupos para asignar solicitudes especiales en educación básica, 06 cupos para educación media y 10 cupos para educación superior.

11.- Que, se recibieron 34 solicitudes de casos especiales, para las cuales La Comisión ha determinado **acoger** 23 solicitudes, toda vez que aquellas cumplen con los criterios contemplados en el manual, procediendo en consecuencia, el otorgamiento de la beca respecto de éstos; y **rechazar** 11 solicitudes que no cumplen con tales criterios ni con los criterios de análisis definidos en la Comisión Regional y sancionados por el Director Regional, procediendo respecto de ellos, a rechazar su solicitud de beca.

12.- De la cobertura resguardada para la comisión de casos especiales se consideran 22 cupos para postulantes, para el caso de la renovación aceptada, su cupo se encontraba resguardado.

RESUELVO:

ARTICULO 1º: RECHÁCESE solicitud de **renovación** de la Beca Indígena a 01 Estudiante de Educación Superior, que se

individualizan en Anexo N° 1, cuya solicitud fue rechazada técnicamente según consta en acta que se adjunta y forma parte de la presente Resolución, y que se desglosa a continuación:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS ELIMINADAS
SOLICITUD RECHAZADA	BÁSICA	[REDACTED]	
		SUB TOTAL	0
	MEDIA	[REDACTED]	
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	[REDACTED]	
		SUB TOTAL	01
	TOTAL GLOBAL		01

ARTÍCULO 2°: APRUEBASE la solicitud de renovación de la Beca Indígena a 01 estudiante de Educación Superior, que cumple requisitos según se individualiza en Anexo N° 2, cuya solicitud fue acogida técnicamente por la comisión, según consta en acta que se adjunta y forma parte de la presente Resolución, y que se desglosa a continuación:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	BÁSICA	[REDACTED]	
		SUB TOTAL	0
	MEDIA	[REDACTED]	
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	[REDACTED]	

			01
		SUB TOTAL	01
		TOTAL GOBAL	01

ARTÍCULO 3º: OTÓRGUESE la Beca Indígena a 06 estudiantes de Educación Básica, a 06 estudiantes de Educación Media y a 10 estudiantes de Educación Superior, que se individualizan en Anexo N° 3, cuyas postulaciones fueron revisadas técnicamente por la comisión, determinando que cumplen con todos los requisitos de acceso a la beca y se encuentran con puntaje sobre el corte regional indicado en el considerando undécimo, y según la cobertura disponible:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS	
BECADO	BÁSICA			
			06	
		SUB TOTAL	06	
	MEDIA			
			06	
		SUB TOTAL	06	
	SUPERIOR			
		10		
SUB TOTAL		10		
TOTAL GLOBAL			22	

ARTÍCULO 4º: RECHÁCESE solicitud a **postulantes** de la Beca Indígena a 06 estudiantes de Educación Básica y 04 estudiantes de Educación Media, que se individualizan en Anexo N° 4, cuyas postulaciones fueron revisadas técnicamente por la comisión, determinando que no cumplen con alguno de los requisitos de acceso a la beca, según se desglosa a continuación:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS ELIMINADAS
SOLICITUD RECHAZADA	BÁSICA		
			06
		SUB TOTAL	06
	MEDIA		
			04
		SUB TOTAL	04
	SUPERIOR		
		0	
	SUB TOTAL	0	
	TOTAL GLOBAL	10	

ARTÍCULO 5°: TÉNGASE como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Anexo N° 1: denominado "Individualización de estudiantes renovantes que no cumplen requisitos para renovar la Beca Indígena, con estados de excepción, casos especiales, sancionados como solicitud rechazada";
- Anexo N° 2; denominado "Individualización de estudiantes renovantes que cumplen requisitos para renovar la beca";
- Anexo N° 3; denominado "Individualización de estudiantes postulantes que cumplen requisitos, y que se otorga el beneficio como acceso preferente o caso especial o se encuentran con puntaje sobre el corte regional"
- Anexo N° 4; denominado "Individualización de estudiantes postulantes que no cumplen requisitos para la obtención de la beca y sanciona como solicitud rechazada"
- Acta de fecha 23 de mayo 2018

ARTÍCULO 6°. - IMPÚTESE los gastos que se deriven del cumplimiento de las materias que por este acto se aprueban, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189 Glosa N° 01 y N° 02.**

ARTÍCULO 7°.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección

web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>", a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO 8°.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "Gobierno *Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.



MAURICIO TORO MENDEZ
DIRECTOR REGIONAL (S)
JUNAEB ARICA Y PARINACOTA

MTM/FAC/fmg

Distribución:

- Unidad de Becas
- Unidad de Administración y Finanzas

ANEXO 1

“Individualización de
estudiantes renovantes
que no cumplen
requisitos para renovar la
Beca Indígena, con
estados de excepción,
casos especiales,
sancionados como
solicitud rechazada”;

RENOVANTE A BECA INDIGENA EDUCACION SUPERIOR RECHAZADO POR COMISION DE CASOS ESPECIALES

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	NIVEL EDUCACIONAL	BECA	MODALIDAD	OBSERVACION REGIONAL
1			OSCAR GABRIEL	ARANA	YAMPARA	SUPERIOR	Beca Indígena	RENOVANTE	



Anexo N° 2

“Individualización de
estudiantes renovantes
que cumplen requisitos
para renovar la beca,
presentado como Caso
Especial con sanción
aceptado”;

RENOVANTE A BECA INDIGENA EDUCACION SUPERIOR ACEPTADO POR COMISION DE CASOS ESPECIALES

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	NIVEL EDUCACIONAL	BECA	MODALIDAD	RESOLUCION REGIONAL	OBSERVACION REGIONAL
1			ALEJANDRA F	APAZA	RAMOS	SUPERIOR	Beca Indígena	RENOVANTE	Becado	



Anexo N° 3

“Individualización de
estudiantes postulantes
que cumplen requisitos, y
que se otorga el beneficio
como acceso preferente
o caso especial o se
encuentran con puntaje
sobre el corte regional”

POSTULANTES A BECA INDIGENA EDUCACION BÁSICA ACEPTADOS POR COMISION DE CASOS ESPECIALES

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	NIVEL EDUCACIONAL	BECA	MODALIDAD	ESTADO ACTUAL BECA	OBSERVACION DR
1			BRANCO ABRAHAM	AQUINO	MARAMBIO	BASICA	Beca Indígena	POSTULANTE	Becado	
2			MATHIAS NICOLAS	CERDA	HUANCA	BASICA	Beca Indígena	POSTULANTE	Becado	
3			JOSE MIGUEL	MAMANI	SOBARZO	BASICA	Beca Indígena	POSTULANTE	Becado	
4			EFRAIN EXEQUIEL	MAMANI	SOBARZO	BASICA	Beca Indígena	POSTULANTE	Becado	
5			ANGEL FRANCO JESUS	QUISPE	GONZALEZ	BASICA	Beca Indígena	POSTULANTE	Becado	
6			PEDRO ANTONIO	ROJO	ALIAGA	BASICA	Beca Indígena	POSTULANTE	Becado	



POSTULANTES A BECA INDIGENA EDUCACION MEDIA ACEPTADOS POR COMISION DE CASOS ESPECIALES

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	NIVEL EDUCACIONAL	BECA	MODALIDAD	ESTADO ACTUAL BECA	OBSERVACION REGIONAL
1	[REDACTED]	[REDACTED]	SOPHIA IVONNE	CABRERA	MIRANDA	MEDIA	Beca Indígena	POSTULANTE	Becado	[REDACTED]
2	[REDACTED]	[REDACTED]	DANIELA CRISTINA	CACERES	APATA	MEDIA	Beca Indígena	POSTULANTE	Becado	[REDACTED]
3	[REDACTED]	[REDACTED]	DANIELA ANDREA	APAZA	HUANCA	MEDIA	Beca Indígena	POSTULANTE	Becado	[REDACTED]
4	[REDACTED]	[REDACTED]	SAUL KHORI	ALVAREZ	SANCHEZ	MEDIA	Beca Indígena	POSTULANTE	Becado	[REDACTED]
5	[REDACTED]	[REDACTED]	JOSUE MARIO	GUZMAN	MAMANI	MEDIA	Beca Indígena	POSTULANTE	Becado	[REDACTED]
6	[REDACTED]	[REDACTED]	NICOLAS	CASTILLO	ESQUIVEL	MEDIA	Beca Indígena	POSTULANTE	Becado	[REDACTED]

JUNTA NACIONAL DE AUX. ESC.
 DEPARTAMENTO
 BECAS
 ARICA PARINACOTA

[Handwritten signature]

POSTULANTES A BECA INDIGENA EDUCACION SUPERIOR ACEPTADOS POR COMISION DE CASOS ESPECIALES

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	NIVEL EDUCACIONAL	BECA	MODALIDAD	RESOLUCION REGIONAL	OBSERVACION REGIONAL
1			CRISTINA ALEJANDRA	ATORA	HUARACHI	SUPERIOR	Beca Indígena	POSTULANTE	Becado	
2			YULIANA DENISE	COLQUE	SOLARES	SUPERIOR	Beca Indígena	POSTULANTE	Becado	
3			LUIS BENEDICTO	DAZA	MAMANI	SUPERIOR	Beca Indígena	POSTULANTE	Becado	
4			OLIVIA PAOLA	ESPEJO	TICONA	SUPERIOR	Beca Indígena	RENOVANTE	Becado	
5			BRANDON BENJAMIN	MALDONADO	PALMA	SUPERIOR	Beca Indígena	POSTULANTE	Becado	
6			GONZALO ANDRES	MAYORGA	CARRASCO	SUPERIOR	Beca Indígena	POSTULANTE	Becado	
7			FERNANDO ENRIQUE DANIEL	MENARES	CHURA	SUPERIOR	Beca Indígena	POSTULANTE	Becado	
8			MARIANELA DEL CARMEN	MILLALONCO	ALVAREZ	SUPERIOR	Beca Indígena	POSTULANTE	Becado	
9			FAVIO EDU	RODRIGUEZ	MAMANI	SUPERIOR	Beca Indígena	POSTULANTE	Becado	
10			GARCIA	VALDIVIA	BYRON ANTONIO	SUPERIOR	Beca Indígena	POSTULANTE	Becado	



Anexo N° 4

“Individualización de
estudiantes postulantes
que no cumplen
requisitos para la
obtención de la beca y
sanciona como solicitud
rechazada”

POSTULANTES A BECA INDIGENA EDUCACION BÁSICA RECHAZADOS POR COMISION DE CASOS ESPECIALES

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	NIVEL EDUCACIONAL	BECA	MODALIDAD	ESTADO ACTUAL BECA	OBSERVACION REGIONAL
1			MAYCOL BLADIMIR	JIMENEZ	ALVAREZ	BASICA	Beca Indigena	POSTULANTE	Solicitud Rechazada	
2			DIEGO RICHARD	LIRA	ARCE	BASICA	Beca Indigena	POSTULANTE	Solicitud Rechazada	
3			MALCON SCOTT	URRUTIA	VILCA	BASICA	Beca Indigena	POSTULANTE	Solicitud Rechazada	
4			KIARA ASMARA	VARGAS	ARAYA	BASICA	Beca Indigena	POSTULANTE	Solicitud Rechazada	
5			BENJAMIN ISAIAS	VARGAS	GOMEZ	BASICA	Beca Indigena	POSTULANTE	Solicitud Rechazada	
6			ALISON AZUBLI GIMENA	PARI	CALLE	BASICA	Beca Indigena	POSTULANTE	Solicitud Rechazada	



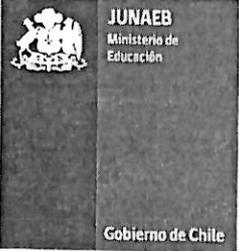
[Handwritten signature in blue ink]

POSTULANTES A BECA INDIGENA EDUCACION MEDIA RECHAZADOS POR COMISION DE CASOS ESPECIALES

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	NIVEL EDUCACIONAL	BECA	MODALIDAD	OBSERVACION REGIONAL
1	[REDACTED]	[REDACTED]	STEPHANIE MIKAELA	CUSICANQUI	PACO	MEDIA	Beca Indígena	POSTULANTE	[REDACTED]
2	[REDACTED]	[REDACTED]	JOANNE AYLEEN	GODOY	ITURRA	MEDIA	Beca Indígena	POSTULANTE	[REDACTED]
3	[REDACTED]	[REDACTED]	JAVIERA BELEN	LAYME	LAYME	MEDIA	Beca Indígena	POSTULANTE	[REDACTED]
4	[REDACTED]	[REDACTED]	CAROLINA ANDREA	ZARZURI	FLORES	MEDIA	Beca Indígena	POSTULANTE	[REDACTED]



Acta

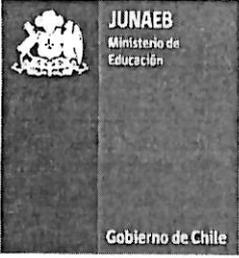
	REGISTRO	Número correlativo <u>36</u>
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./Unidad de <u>BECAS</u> Dir. Nac./ Dir. Reg. de <u>XV</u> <u>RARICA y PARINACOTA</u> Página: 2 de 3

3.- Temas Tratados

Durante presente jornada se hace análisis de casos presentados para ciclo: Becas Educación Media y Educación Superior, incluyendo casos ingresados incluso durante la misma jornada en horario parat inicio Comisión (con minuto de Dirección)

La comisión conoce Casos Especiales Beca Indígena y se exhibe Expediente, dando su opinión y voto respecto de casos aceptados y rechazados según normativa que forma presente Acta.

Se hace análisis de necesidad de resignificar materializa de la "Beca" como un beneficio para aseguramiento del bienestar del alumno(a) es por lo que un proyecto educativo no como un derecho adquirido y releva de importancia para ese fin por lo que se levanta idea o iniciativa de realizar ciclos de Difusión en IE que profundicen esa IDEA DE BECA y midan además, expectativas de entrega (sobre cobertura)

	REGISTRO	Número correlativo <u>36</u>
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./Unidad <u>BECA S</u> Dir. Nac./ Dir. Reg. de <u>XO</u> <u>REGION ARICA Y PARINACOTA</u> Página: 3 de 3

4.- Acuerdos

	Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
①	Se levanta inactiva realización ciclo o Talleres que defendan o Profundicen análisis sobre "SIGNIFICADO DE BECA" como una herramienta para beneficiar y acompañar un alumno con Proyecto Educativo y manejar Expectativas sobre capacidad de cobertura (postulantes creen que por solo hecho cumplir con requisitos serán todos becados)	Noemí Ruiz	23.05.18
②	Reunión con postulantes no becados para aplicar formación expediente, tomar medidas orientativas para que cumplan posibilidades, resultar beneficiado.	Noemí Ruiz	23.05.18

5.- Responsable

"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados" Nombre: <u>Cristina Cipriantes Torres</u> Cargo: <u>Enc. Adm. y Finanzas</u>	 Firma y timbre
---	---